

Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "Transmasomo S.A"

ANTECEDENTES:

Ante la convocatoria realizada por la Gerente General de la **Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSMASOMO S.A."**, domiciliada en el cantón la Concordia, Provincia de los Tsáchilas, a la Junta General extraordinaria de accionistas, que se realizará el día **martes 25 de junio del 2013**, a las **diecisiete horas** en punto (**17H00**), en sus Oficinas, ubicadas en el barrio "Quito", Calle Quito y Avenida "Simón Plata Torres", zona urbana del cantón La Concordia, la mismas que fue publicada el día **domingo 16 de junio del 2013**, en el diario **La Hora** de la Provincia de Esmeraldas.

Así dando cumplimiento con lo que establece el: **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236, las Juntas Generales serán convocadas mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión, con la indicación del objeto de ésta. Será obligación del presidente o del Gerente General extender la convocatoria con la debida anticipación, en la forma prevista por la ley y el Estatuto. Si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria no pudiera instalarse en la primera convocatoria por falta de quórum, el mismo que será por simple mayoría, se procederá a una segunda convocatoria y se instalará con el número de accionistas presentes. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada por la primera reunión, la Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Art. 240 de La Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha exposición legal.

DESARROLLO:

Se procede a instalar la sesión, siendo las 17H00, del día martes 25 de junio del 2013, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Quito y Simón Plata Torres del Cantón La Concordia, La Señora Elizabeth

Samaniego Aymar, Gerente General, da la bienvenida a los Señores accionistas, agradeciéndoles por su presencia a esta convocatoria.

Antes de dar inicio a la Asamblea General, me permito solicitar a la Junta presente, se nombre un (a) secretario Ad-hoc, para que tome nota de desarrollo de la misma.

Elección del secretario Ad-hoc de la asamblea. Por unanimidad fue electa la Sra. Mirian Marcia Cuaspuud Guevara como secretario ad-hoc. De la Junta General, y fue posesiona por la Sra. Gerente de la compañía para continuar con la sesión.

La Señora Gerente, quien preside la sesión, pide que por secretaría se proceda a tomar lista a los accionistas asistentes:

Accionista:		Representado por o por sí mismo:		Número de acciones:		
Nº	CEDULA	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	PORJE %
1	1721666277	CUASPUUD GUEVARA MIRIAN MARCIA	ECUATORIANA	NACIONAL	1	0,1
2	1718751918	MANCERO SAMANIEGO DIEGO ALEJANDRO	ECUATORIANA	NACIONAL	201	20,1
3	1718751926	MANCERO SAMANIEGO EDUARDO ANDRES	ECUATORIANA	NACIONAL	23	2,3
4	1714098934	MERCHAN AUQUILLA MARCELO DANIEL	ECUATORIANA	NACIONAL	1	0,1
5	0802375618	OCAMPO ZAMBRANO LIZANDRO ADOLFO	ECUATORIANA	NACIONAL	1	0,1
6	1306950377	PARRAGA FREDDY GREGORIO	ECUATORIANA	NACIONAL	1	0,1
7	1100634268	SAMANIEGO AYMAR ELIZABETH DEL ROCIO	ECUATORIANA	NACIONAL	416	41,6
SUMA DE ACCIONES				TOTAL (USD \$):	644	64,4%

Una vez que se ha procedió a tomar lista a los accionistas presente, la Gerente solicitó que se de lectura al orden del día según consta en la convocatoria. La misma que fue aprobada por unanimidad. y dice:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSMASOMO" S.A.

Se convoca con el carácter de urgente y obligatorio a todos los Accionistas de **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSMASOMO" S.A.**, del cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a la Sesión Extraordinaria, a desarrollarse el día martes **25 de junio del 2013**; a las diecisiete horas en punto (**17H00**), la cual se desarrollará en sus Oficinas, ubicadas en el barrio

"Quito", Calle Quito y Avenida "Simón Plata Torres", zona urbana del cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; en la que se procederá con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión;
2. Informe de Labores del(a) Gerente de La Compañía;
3. Informe de Labores del Comisario de La Compañía;
4. Elección y Posesión del(a) Presidente(a) de la Compañía, para el periodo estatutario;
5. Resolver sobre la reversión de las acciones, en favor de la compañía; mismas que constan a nombre de los accionistas que no han cancelado el capital social, ni las cuotas ordinarias;
6. Lectura y Aprobación del Balance General del Ejercicio Económico del año 2012;
7. Lectura y Aprobación el Reglamento Interno de la Compañía;
8. Lectura del Acta, Aprobación y Clausura.-

Una vez que se dio lectura a la convocatoria, por secretaría se procedió con el primer punto del orden del día.

1º. Verificación de quórum. La Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Transmasomo S.A. informó que se encontraba representada en esta reunión por **seiscientos cuarenta y cuatro (644)** acciones de un total de **Mil (1000)** acciones que integran el capital suscrito y pagado de la empresa, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en Asamblea General con capacidad para deliberar y tomar decisiones. Del total de acciones representadas en la asamblea, **seiscientos cuarenta y cuatro (644)** correspondieron a accionistas presentes en la asamblea y **trecientas cincuenta y seis (356)** acciones son las que representan a los accionistas ausentes a la asamblea General.

2º. Informe de Labores del (a) Gerente de la Compañía. La Sra. Elizabeth del Rocío Samaniego Aymar. Dio lectura al siguiente informe de sus labores durante el periodo 2012 a la asamblea general.

INFORME DE GERENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

Señores Directivos y Accionistas:

Reciban un cordial y atento saludo de quien está al frente de esta organización como Gerente, y a la vez agradecerles por su presencia a la asamblea General, para hacer conocer mi informe de labores y gestiones realizadas durante el periodo 2012, y así dar cumplimiento con lo que establece la ley de compañías.

Debo manifestar a ustedes Señores socios y accionistas, que mediante resolución masiva, No. SC.IJ.DJDL.Q.12, 6010, DEL 19 de noviembre del 2012, se declaró inactivo a varias compañías, entre las que se encontraba la CIA.DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA "TRANSMASOMO S.A", con domicilio en el cantón La Concordia, por estar incurso en la disposición prevista en el art. 359 de la Ley de Compañías. (Esto es por no haber presentado los balances en su debida oportunidad).

Además me permito informarles a ustedes señores accionistas que para que puedan realizar sus trámites anuales de matriculación vehicular, el Servicio de Rentas Internas, SRI, debe cumplir con las obligaciones que se tienen pendientes con dicho Organismo, de no cumplirlas, no nos emiten el certificado de cumplimiento de obligaciones o sea no nos autorizan para gestionar y facturar.

Que mediante notificación de pago, de fecha 16 de noviembre del 2012, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pone en conocimiento que nos hallamos pendientes de pago con las obligaciones patronales de nuestra CIA.

Como representante legal de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Transmasomo, solicite al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante oficio se me autorice realizar un convenio de pago.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 16 de noviembre del 2012, autorizo que se realice el acuerdo Administrativo o Convenio No 000000000050583 para que cancele sus obligaciones pendientes en un plazo de 3 meses por el valor de USD 1604.66, conforme la liquidación obtenida de la tabla de amortización con un interés o tasa del 13.33%.

Con fecha 26 de diciembre del año 2012, se publica en la página del INCOP, con No.SIE-GADMCLC-053-2012, el proceso de contratación de SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS DESECHOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL CANTON LA CONCORDIA, DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013.

Ante la invitación realizada por el Municipio de la Concordia, decidimos participar, y presentar nuestras ofertas. Pero a fin de cumplir con los requisitos que exige la Ley de Contratación Pública, se actualizó todos los documentos que nos habilitaban para poder participar, poniéndonos al día en todas nuestras obligaciones que estaban pendientes.

Cabe indicar que todos los gastos y recursos que ocasionaron los gastos para el concurso de Contratación han sido cubiertos en su totalidad con fondos de los dirigentes.

En el aspecto económico me voy a permitir nombrar a los accionistas y socios que han cancelado sus obligaciones y son los siguientes:

1718751918	MANCERO SAMANIEGO DIEGO ALEJANDRO	ECUATORIANA
1718751926	MANCERO SAMANIEGO EDUARDO ANDRES	ECUATORIANA
1718752007	MANCERO SAMANIEGO FRANCISCO JAVIER	ECUATORIANA
1709613903	SAMANIEGO AYMAR CLAY BRYAN	ECUATORIANA
1100634268	SAMANIEGO AYMAR ELIZABETH DEL ROCIO	ECUATORIANA
1706893912	SAMANIEGO AYMAR SERVIO EDISON	ECUATORIANA
1705628160	SAMANIEGO AYMAR SERVIO TULIO	ECUATORIANA
1716518137	SAMANIEGO AYMAR SERVIO VALENTIN	ECUATORIANA
1714098934	MERCHAN AUQUILLA MARCELO DANIEL	ECUATORIANA
1705292470	RUIZ CEDEÑO EDMUNDO OLMEDO	ECUATORIANA
0201321528	SUAREZ ZURITA JONY BENIGNO	ECUATORIANA

Socios y Accionistas que no han cancelado desde el año 2009-2010-2011-2012

0501461735	BAUTISTA BAUTISTA FAUSTO GUILLERMO	ECUATORIANA
1100699428	CAMPOVERDE CORDOVA DANIEL ABELINO	ECUATORIANA
1714051032	CORDERO RAMIREZ CARMEN OLIVIA	ECUATORIANA
1102723721	CORDERO RAMIREZ MANUEL EFRAIN	ECUATORIANA
1101950994	CORONEL LUZURIAGA EDGAR IVAN	ECUATORIANA
1716093859	CORONEL LUZURIAGA EDGAR IVAN	ECUATORIANA
1712305836	DIAZ MONTAÑO ANA MIRYAM	ECUATORIANA
1713455325	DIAZ MONTAÑO FAUSTO FERNANDO	ECUATORIANA
1712882818	ERAZO DE LA TORRE DARWIN MANUEL	ECUATORIANA
1712759354	GAVILANEZ VILLAMARIN EDWIN PATRICIO	ECUATORIANA
1711829893	GORDON TEJADA JORGE ANTONIO	ECUATORIANA
1715094536	LAZ PIN JOSE IVAN	ECUATORIANA
1102189303	MOSQUERA SAMANIEGO JORGE LUIS	ECUATORIANA
1708686579	OLALLA VALDIVIEZO ANGEL EDUARDO	ECUATORIANA
1715392047	OLALLA VALDIVIEZO VICENTE ROLANDO	ECUATORIANA
1708654643	OLMEDO MORENO FAUSTINO	ECUATORIANA
0801255316	RODRIGUEZ MESTANZA GUALBERTO MESIAS	ECUATORIANA
1711561751	RODRIGUEZ MESTANZA ROSA IMELDA	ECUATORIANA
1703903565	RUEDA CHAMBA LIDIO FILIBERTO	ECUATORIANA
1713568507	RUIZ CEDEÑO BYRON DANIEL	ECUATORIANA
1705265534	VILLACIS QUINTANA ALBERTO NEPTALI	ECUATORIANA
1706560669	VILLACIS QUINTANA GERZON ESTUARDO	ECUATORIANA
1706416763	ZAMBRANO CEDEÑO ELVIA CANDIDA	ECUATORIANA

TRABAJOS REALIZADOS

Señores socios y accionistas, voy a dar a conocer los trabajos y trámites realizado durante el año 2012.

Trámites realizados para la transferencia de acciones, en la Superintendencia de Compañías del Ecuador son los siguientes:

Con fecha 22 de Agosto del 2012, transfiere 1 Acción por valor de 1 dólar americano, con sus derechos y obligaciones el señor Mancero Samaniego Eduardo Andrés, con C.I 171875192-6 del señor Gordon Tejada Jorge Antonio, con C.I.1711829893.

Con fecha 22 de Agosto del 2012, transfiere 1 Acción por valor de 1 dólar americano, con sus derechos y obligaciones el señor Cordero Ramírez Fanny Esperanza con C.I 0801858119 a favor del señor Cordero Ramírez Manuel Efraín, con C.I.1102723721

Con fecha 22 de Agosto del 2012, transfiere 1 Acción por valor de 1 dólar americano con sus derechos y obligaciones el señor Merchán Auquilla Cosme Rene, con C.I 1712304243, a favor del señor: Merchán Auquilla Marcelo Daniel, con 1714098934.

Trámites realizados para el Incremento de Cupos, en La Agencia Nacional de Tránsito son los siguientes:

Mediante Resolución No 008-IC-008-2012-ANT, de fecha 19 de Marzo del 2012, en la cual resuelve, Autorizar a favor de la compañía de transporte de Carga Pesada Transmasomo S.A, Que Opere bajo la modalidad de transporte de carga Pesada, domiciliada en el Cantón La Concordia, Provincia de los Tsachilas, el Incremento de (4) cuatro cupos, según el listado que se detalla a continuación:

CORDERO RAMIREZ AMADA DE JESUS	1 VEHICULO
OLALLA VALDIVIEZO VECENTE ROLANDO	1 VEHICULO
DIAZ MONTAÑO ANA MIRYAN	1 VEHICULO
MERCHAN AUQUILLAS COSME RENE	1 VEHICULO

Mediante Resolución No 028-IC-008-2012-ANT, de fecha 6 de Agosto del 2012, en la cual resuelve, Autorizar a favor de la compañía de transporte de Carga Pesada Transmasomo S.A, Que Opere bajo la modalidad de transporte de carga Pesada, domiciliada en el Cantón La Concordia, Provincia de los Tsachilas, el Incremento de (2) dos cupos, según el listado que se detalla a continuación:

BAUTISTA BAUTISTA FAUSTO GUILLERMO	1 VEHICULO
GUERRERO GAONA CARMELITA DEL ROCIO	1 VEHICULO

3º. Informe de Labores del Comisario de la Compañía: El Sr. Ab. Jony Benigno Suarez Zurita. Dio lectura al siguiente informe de labores correspondiente al periodo 2012.

INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

Señores miembros del directorio socios y accionistas presentes en la sala voy a dar lectura y hacerles conocer el informe de labores realizadas durante el periodo 2012, en el manejo y control de la compañía de Compañía de Transporte de Carga Pesada Transmasomo S.A

Primeramente quiero agradecer a todos ustedes señores socios y accionistas y al cuerpo colegiado que conforma la directiva de la compañía por la presencia, y por el apoyo dado para que nuestra empresa siga adelante para bien de todo quienes formamos parte de ella.

Debo hacer hincapié y manifestar a ustedes Señores socios y accionistas y directiva, que la Superintendencia de Compañías del Ecuador, que mediante resolución masiva. No. SC.IJ.DJDL.Q.12, 6010, DEL 19 de noviembre del 2012, se declaró inactivo a varias compañías, entre las que se encontraba la COMPAÑIA.DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA "TRANSMASOMO S.A", con domicilio en el cantón La Concordia, Provincia de los Tsachilas, por estar incurso en la disposición prevista en el art. 359 de la Ley de Compañías. (Esto es por no haber presentado los balances en su debida oportunidad).

Además me permito informarles a ustedes señores accionistas, que para poder realizar sus trámites anuales de matriculación vehicular, el Servicio de Rentas Internas, SRI, manifiesta que debemos cumplir con las obligaciones que se tienen pendientes con dicho Organismo.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Santo Domingo de Tsachilas, que mediante notificación de pago, de fecha 16 de noviembre del 2012, pone en conocimiento que nos hallamos pendientes de pago con las obligaciones patronales de nuestra Compañía.

Como Comisario de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Transmasomo, acudimos con el señor Gerente para solicite al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante oficio se me autorice realizar un convenio de pago, de los haberes pendientes.

Debo informar a ustedes señores accionistas que del petitorio solicitado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 16 de noviembre del 2012, autorizo que se realice el acuerdo Administrativo o Convenio No 000000000050583 para que cancele sus obligaciones pendientes en un plazo de 3 meses por el valor de USD 1604.66, conforme la liquidación obtenida de la tabla de amortización con un interés o tasa del 13.33%.

La Compañía participa en la licitación, la cual fue subida al portal de compra públicas INCOP, con fecha 26 de diciembre del año 2012, con No.SIE-GADMCLC-053-2012, el proceso de contratación de SERVICIO

DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DESCARGA DE LOS DESECHOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DEL CANTON LA CONCORDIA, DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013.

Cabe indicar a ustedes señores accionistas que para participar en este proceso todos los gastos y recursos que ocasionaron en el concurso de Contratación han sido cubiertos en su totalidad con fondos de los señores accionistas mayoritarios de la Compañía.

También debo informar que se realizó la revisión del informe económico presentado por el Gerente de la Compañía, en el cual manifiesta que la mayoría de accionista no ha cumplido con sus obligaciones que tiene con la compañía, ocasionando problemas financieros para el buen desenvolvimiento de nuestra empresa el beneficio de todos nosotros.

También debo informar a ustedes señores socios y accionista que no se pudo cumplir con los proyectos que estaban establecidos en este periodo por falta de recursos económicos

De la misma forma permítanme solicitarles a ustedes señores socios y accionistas a través de este informe, ustedes deberían ponerse al día en sus pagos ya que la Compañía no puede manejarse sin recursos, puesto que hay gastos que solventar, de arriendo, luz, agua, teléfono, y sueldos del gerente, pago de aportaciones a la seguridad social que se encuentran atrasada.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, por lo tanto pongo a consideración de todos ustedes este informe.

Atentamente,

Abg. Jony Suarez Zurita

COMISARIO COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSMASOMO S.

4º. Elección y Posesión del (a) Presidente (a) de la Compañía:

Ante la moción del señor Eduardo Andrés Mancero, quien manifiesta que sería conveniente nombrar a la Señora Mirian Marcia Guaspud Guevara, para Presidenta, siempre y cuando tenga apoyo, para lo cual los Señores Accionistas presentes aprobaron por unanimidad dicha moción, la misma que fue aceptada por la mencionada Señora como representante de la compañía de Transporte de Carga Pesada Transmasomo S.A. para un periodo estatutario de un **año (1)** establecido en los estatutos de la Compañía. El nombramiento será elaborado y registrado en el registro Mercantil del Cantón la Concordia, para que tenga efecto jurídico.

Se realiza la posesión de la presidenta entrante por parte de la Sra. Elizabeth del Rocío Samaniego gerente de la Compañía, en la que toma la promesa de rigor a la Sra. Mirian Marcia Cuaspud. Quien promete desempeñar legalmente sus funciones en encomendadas.-acto seguido la Sra. Miriam Cuaspud,

agradece a los compañeros accionistas, por brindarle el apoyo incondicional, para presidir el cargo de Presidenta de la Compañía. Pide que sigamos unificando fuerzas sobre los criterios o mociones que determinen el adelanto y el éxito de nuestra empresa, para de esta forma obtener los beneficios que sean necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestros accionistas.

5º. Resolver sobre la reversión de las acciones, en favor de la Compañía; mismas que constan a nombre de los accionistas que no han cancelado el capital Social, ni las cuotas ordinarias;

Por medio de Secretaría se dio lectura referente a los socios que aún mantienen deudas pendientes desde el año 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, mismos que por pedido de los accionistas se solicitó que haga constar en actas los nombre de los accionistas que no han cancelado tanto el capital social, como las cuotas ordinarias. A quienes detallo a continuación:

CORONEL LUZURIAGA EDGAR IVAN	110195099-4	100 ACCIONES
CORONEL LUZURIAGA EDGAR IVAN	171609385-9	20 ACCIONES
ERAZO DE LA TORRE DARWIN MANUEL	171288281-8	1 ACCION
LAZ PIN JOSE IVAN	171509453-6	1 ACCION
MOSQUERA SAMANIEGO JORGE LUIS	1100218930-3	100 ACCIONES
OLLALA VALDIVIEZO ANGEL EDUARDO	170868657-9	1 ACCION
RODRIGUEZ MESTANZA ROSA IMELDA	171156175-1	1 ACCION
VILLACIS QUINTANA GERZON ESTUARDO	170656066-9	1 ACCION

En lo que respecta a los Señores CORONEL LUZURIAGA EDGAR IVAN, con cédula de identidad No. 110195099-4 y el Señor MOSQUERA SAMANIEGO JORGE LUIS, con cédula de identidad No. 1100218930-3, se les otorgue una **(1)** acción por cuanto mantienen una unidad vehicular que se encuentra legalizada en la Agencia Nacional de Tránsito, y el restante de acciones sean revertidas a nombre de la Compañía esto es **99** acciones de cada uno de ellos. En total son ciento noventa y ocho **(198)** acciones que corresponderán a la compañía.

En lo que respecta al Señor Edgar Iván Coronel Luzuriaga, con cédula de identidad No. 171609385-9, se resolvió revertir de igual forma a nombre de la Compañía las 20 acciones, por no haber cancelado el capital social y las cuotas ordinarias pendientes que tiene con la compañía

De igual forma se resolvió que al resto de acciones de los Señores: ERAZO DE LA TORRES DARWIN MANUEL, con cédula de identidad No. 1712882818; JOSE IVAN LAZ PIN, con cedula de identidad 1715094536; OLLALA VALDIVIEZO ANGEL EDUARDO, con cedula identidad 1708686579; RODRIGUEZ MESTANZA ROSA IMELDA, con

cedula identidad 1711561751 y VILLACIS QUINTANA GERZON ESTUARDO, cedula identidad 1706560669 que mantiene una acción, por el valor de un dólar, a cada uno sean revertido a favor de la Compañía.

La asamblea general decidió también que los accionistas que mantiene deudas pendientes de las cuotas ordinarias desde los años 2009-2010-2011-2012 y 2013, se les conceda 30 días de plazo a partir del 25 de junio del 2013 hasta el 25 de julio del 2013, para que cancele sus haber pendientes con la Compañía, caso de no hacerlo las acciones que mantiene cada uno de ellos serán revertidas en su totalidad a la compañía sin efecto legal para los fines pertinentes y que a continuación se detalla:

BAUTISTA BAUTISTA FAUSTO GUILLERMO	0501461735	1 ACCION	ECUATORIANA
CAMPOVERDE CORDOVA DANIEL ABELINO	1100699428	1 ACCION	ECUATORIANA
CORDERO RAMOREZ CARMEN OLIVIA	1714051032	1 ACCION	ECUATORIANA
CORDERO RAMIREZ MANUEL EFRAIN	1102723721	1 ACCION	ECUATORIANA
DIAZ MONTAÑO ANA MIRYAM	1712305836	1 ACCION	ECUATORIANA
DIAZ MONTAÑO FAUSTO FERNENDO	1713455325	1 ACCION	ECUATORIANA
GAVILANEZ VILLAMARIN EDWIN PATRICIO	1712759354	1 ACCION	ECUATORIANA
GORDON TEJADA JORGE ANTONIO	1711829893	1 ACCION	ECUATORIANA
DLALLA VALDIVIEZO VICENTE ROLANDO	1715392047	1 ACCION	ECUATORIANA
OLMEDO MORENO FAUSTINO	1708654643	1 ACCION	ECUATORIANA
RODRIGUEZ MESTANZA GUALBERO	0801255316	2 ACCIONES	ECUATORIANA
RUEDA CHAMBA LIDIO FILIBERTO	1703903565	1 ACCION	ECUATORIANA
ZAMBRANO CEDEÑO ELVIA CANDIDA	1706416763	1 ACCION	ECUATORIANA

6°. Lectura y Aprobación del Balance General del Ejercicio Económico del año 2012;

Se dio lectura por secretaria a los Estados Financieros de la Compañía, **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012**. Dadas las explicaciones de los administradores, la asamblea general de Accionistas impartió su aprobación por unanimidad al siguiente Estado Financiero presentado a consideración:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMASOMO S.A

BALANCE GENERAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

ACTIVOS 10300

ACTIVOS CORRIENTE 10300

Activo Disponible

Caja 1000

Cuentas por Cobrar (Accionistas) 9300

ACTIVOS FIJOS

Equipo de Comunicación 1500 2150

Muebles y Enseres 650

TOTAL ACTIVOS 12450

CAPITAL 12450

ELIZABETH SAMANIEGO

GERENTE TRANSMASOMO

LCOA YADIRA VACA

CONTADORA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMASOMO S.A

ESTADO DE PERDIDAS Y GANACIAS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

INGRESOS **2520**

Ingresos socios 2520

TOTAL INGRESOS **2520**

GASTOS **8943.12**

Pago IESS 903.12

Arriendo de Oficina 1200

Servicio Básico 720

Sueldo Gerente 4320

Suministros y Materiales 1800

Total Gastos **8943.12**

PERDIDA **6423.12**



ELIZABETH SAMANIEGO
GERENTE TRANSMASOMO

LCDA YADIRA VACA
CONTADORA

7º. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de la Compañía; La Gerente de la Compañía de Transporte de Carga pesada Transmasomo S.A. solicita que mediante secretaria se de lectura al proyecto de reglamento interno, para de esta forma poder deliberar en la asamblea y poder rectificar o corregir algún artículo que no esté de acuerdo con las necesidades de la compañía; y solicita que se lo transcriba en el acta.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOMO S.A.

La Junta General de Accionistas en uso de las atribuciones expide el presente Reglamento de Acuerdo a lo que determina la ley.

ART 1 : El nombre de la Compañía que se constituye bajo el amparo de las leyes del Ecuador, es el de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOMO S.A.** , con el cual podrá realizar todos sus actos y contratos;

ART 2: El domicilio principal de la Compañía será en el cantón La Concordia, Provincia de Tsachilas y podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del país.

ART 3: El objetivo de la compañía es de prestar el servicio público de Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, en camiones, tráileres, plataformas, tanqueros, cisternas, volquetes, winchas, y demás vehículos acondicionados para el efecto, conforme a las autorizaciones de los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre. Para la realización de su Objetivo Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos y contratos sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las Leyes Ecuatorianas,

ART 4: DE LOS SOCIOS: Todas las acciones pagadas de la Compañía, gozarán de igual derecho y privilegios. Cada acción es indivisible y la compañía no reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica que se halle inscrita como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se transfiere mediante nota de cesiones de títulos o en una hoja adherida al mismo, firmada por el gerente o cesionario y surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y accionistas en la forma establecida por la Ley, y sus derechos son los siguientes:

a.- Participar en los beneficios sociales, observándose igualdad de tratamiento, para los accionistas de la misma clase y de acuerdo al capital pagado.

b.- participar en la distribución del acervo social de liquidación de la compañía. Aclarando que se procederá de igual manera que en el literal anterior de acuerdo en forma de tratamiento y tomando en cuenta su capital pagado.

c.- Intervenir en las juntas Generales de Accionistas con voz y voto y ejercer todos sus derechos que la ley lo confiere, estableciéndose para cada punto el orden del día una sola intervención con la duración de

5 minutos máximo por accionista y una intervención de contra replica si fuere el accionista aludido de una duración de 3 minutos para aclarar cualquier aspecto. Si el Accionista hace su intervención fuera del punto que se está tratando podrá ser suspendido su intervención por el Sr. Presidente y no tendrá opción a realizar otra intervención en dicho punto.

d.- Elegir y ser elegido a los órganos de Administración y fiscalización de la Compañía. De acuerdo a lo que establece la ley, los estatutos y el presente Reglamento. Para tener derechos a esta dignidad deberá estar al día en todas sus obligaciones económicas con la compañía.

e.- Tener preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital para lo cual el socio deberá expresar por escrito su compromiso de adquisición de las acciones y el monto que se compromete de acuerdo a lo que estipula la ley.

f.- Impugnar las resoluciones de la Junta General y todas las que adopten los órganos de Administración y fiscalización de la Compañía. En un plazo no mayor a los 30 días y se presentara a los organismos competentes, de acuerdo a lo que estipule los Art. 228 y 229 de la Ley de Compañías.

g.- Los Accionistas tendrán derecho a negociar sus certificados provisionales o títulos de acciones, sin limitación de ninguna naturaleza. Aclarando que el comprador de preferencia debe ser chofer profesional y poseer vehículo de acuerdo a lo que establecido por la Ley de tránsito, y en el caso de no ser chofer profesional será representado por un chofer profesional previo contrato en la Inspectoría de trabajo, para la calificación en los organismos de tránsito, el vehículo de propiedad que va a prestar servicio en la compañía.

h.- Tener preferencia en la legalización de la documentación para el normal trabajo de su vehículo siempre y cuando la documentación este en regla.

ART 5: Todo el personal que labora en los vehículos y que no son socios deberá ser aceptado por el Directorio de la compañía. Por consiguiente deberá presentar el dueño del vehículo una solicitud de calificación con la documentación del aspirante, para que el Directorio proceda a estudiar y aprobar el trabajo de dichas persona.

ART 6: En caso de no estar conforma con la resolución del Directorio el propietario del Vehículo apelara a la Junta General de socios cuya resolución es inapelable.

ART 7: El Accionista, el chofer representante del accionista, los demás trabajadores de un vehículo, deberán acatar las disposiciones del Directorio, de la Junta General de Accionistas, del presente Reglamento y los Estatutos y de la Ley que rigen las acciones de la Compañía.

ART 8: En caso de no acatar las disposiciones indicadas en el art. 7, El Directorio, previo informe de la comisión y defensa Jurídica procederá a aplicar las siguientes sanciones a los que fueran infractores:

a.- se multará con el valor de \$ 50 dólares, al accionista que no asista a las sesiones de trabajo habiendo sido convocado por la compañía.

b.- se multara con \$ 20 dólares por ser moroso en las aportaciones mensuales que tiene los señores accionista con la Compañía.

c.- Por indisciplina, ultraje de palabra y obra por parte de los señores los Accionistas, a los Directivos y empleados de la compañía, serán sancionados de acuerdo a lo que resuelva el Directorio de la Junta General de Accionistas.

ART 9: En caso de no estar de acuerdo con la sanciones impuestas por el Directorio, cualquiera de los sancionado o todos juntos podrán apelar dicha resolución mediante oficio dirigido al Directorio para que reconsidere la sanción y en el caso de no ser atendido favorablemente apelara ante la Junta General de Accionistas, en un plazo no mayor de 4 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de sanción

a.- La resolución de la Junta General de Accionistas podrá ratificar o variar o dejar sin efecto la sanción del Directorio, pero esta será la última de la impugnación de la Resolución dada por el Directorio quedara suspendida hasta la nueva resolución que dará la Junta General de Accionistas.

ART 10: SON OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.

a.- Velar por los intereses propios de la Compañía. Cuidando el buen nombre y prestigio.

b.- Respetar a todos los asociados, Directivos, Clientes y usuario del servicio no faltando ni de palabra ni de obra, dando un trato cordial y educado, no manteniendo proselitismo político ni religioso y cumpliendo siempre las disposiciones dadas por la Compañía.

c.- Cumplir con todas las obligaciones económicas con la Compañía y cancelar el capital social y sus haberes de cuotas mensuales a su debido tiempo, y las cuotas especiales acordadas y resueltas por la Junta General de Accionistas.

d.- Asistir obligatoriamente a las Juntas Generales que fueron convocadas.

e.- Cumplir con todas las Resoluciones emanadas por el Directorio. Por la Junta General, por el Reglamento, los Estatutos y la Ley de compañías. Así como por los organismos de tránsito

ART 11: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS

a.- Los Accionistas que no hubieran cancelado durante **un año**, el Capital Social o las Cuotas obligatorias que tienen con la Compañía, automáticamente se procederá a revertir su certificado accionario como accionista ,en favor de la compañía ,sin reclamo alguno y efecto legal.

ART 12: SON ORGANISMOS DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

a.- La Junta General de Accionistas

b.- El Directorio

c.- El Presidente

d.- El Gerente

e.- Los Comisarios y las Comisiones.

ART 13: La Junta General de accionistas debidamente convocadas y reunidas constituye la máxima autoridad de la Compañía y sus resoluciones deberán ser acatadas por todos los accionistas de la

compañía, será presidida por el Presidente y actuará como secretario (a) el gerente de la Empresa, de acuerdo a lo que determina los Estatutos y la Ley de Compañías Vigentes.

ART 14: La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía convocados para el efecto y será el Órgano Supremo de Gobierno y dirección. Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio principal de la Compañía, salvo las excepciones contempladas en la ley. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, con el objeto de conocer y resolver los asuntos determinados en la convocatoria, en concordancia con la ley. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y solo podrán tratar asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Salvo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

ART 15: La Junta General Universal Extraordinaria. No obstante a lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, y en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y suscribirán la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los asistentes pueda oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se consideren suficientemente informado

ART 16: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236, las Juntas Generales serán convocadas mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión, será citada por el Señor Presidente, o por ausencia del mismo por el señor Gerente, a pedido del señor Comisario, o de las dos terceras partes del capital pagado según el caso.

ART 17: QUÓRUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos del 50% mas 1 uno del capital pagado del paquete accionario.- si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria a la junta General, se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.- entre la primera y segunda convocatoria no podrá transcurrir, más de treinta días. De la constatación del quórum, se dejará constancia por escrito, de acuerdo a lo que establece la ley. Las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas, tendrá el carácter de obligatorio para todos los accionistas.

ART 18: DE LA DIRECCION, SECRETARIA Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS La Junta General estará dirigida por el Presidente y por falta de éste, por el accionista que designen, de conformidad con el presente reglamento, de los que concurran a la sesión. La secretaría estará desempeñada por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como secretario Ad-Hoc, salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el 51 % del capital pagado, los votos en blanco se sumarán a la mayoría, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas

ART 19: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- a.- Nombrar y remover a los administradores de la compañía, comisarios o cualquier otro funcionario nombrado por esta, que han sido creado para los estatutos o el presente Reglamento: la remoción se realizara previo análisis de denuncias por escrito, con sus respectivas pruebas que demuestre, malos manejos de los fondos y bienes de la compañía, trabajos realizados en beneficio personal o de determinado grupo de personas, abusos de confianza en el manejo de la compañía, o hacer proselitismo político o religioso en los órganos internos de la compañía y cualquier otro acto que por mala fe, negligencia o irresponsabilidad demostrada, perjudique a los intereses de la compañía.
- b.- Aprobar y rechazar los informes anuales del Gerente, Comisario, los Balances y estados Financieros del periodo y resolver sobre el destino que se dará a los resultados sociales.
- c.- Aprobar el Presupuesto para el periodo, propuesto por el Gerente de la compañía y conocer y aprobar los resultados presupuestarios del periodo anterior.
- d.- modificar, ampliar o reformar los estatutos sociales, el presente reglamento, así como también interpretarlos y emitir reglamentos y resoluciones que permitan un trabajo más eficiente de los vehículos de la compañía.
- e.- Resolver sobre los aumentos del Capital social y de la revalorización de las acciones de la Compañía.

ART 20: DISOLUCION. La compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causales

- a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social
- b) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas
- c) Por la quiebra de la compañía además por las causas puntualizadas en la ley de Compañías.

ART 21: NOMBRAMIENTOS

- a) El Presidente que es elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, y durará **un año** en sus funciones.
- b) El Gerente General que es elegido por la Junta General de Accionistas, durará **cinco años** en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

ART 22: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- a) Convocar a sesiones de Juntas Generales, observando que se cumplan las disposiciones de ley y las previstas en el Estatuto
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de juntas Generales tomadas en la forma prevista en la Ley y el Estatuto
- c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales, los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales

- d) Autorizar los nombramientos que haga el Gerente General
- e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento legal.
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley y el Estatuto.
- g) permanecer en la oficina por lo menos tres horas diarias ejerciendo las funciones que los estatutos y el presente reglamento le han establecido acompañando en las gestiones en bien de la compañía o cualquier otro organismos administrativo que el Gerente requiera de su apoyo. El horario debe ser en horas y días laborables.
- h) en el caso de falta o impedimento temporal del presidente, lo sustituirá el Gerente General, hasta ser legalmente remplazado.

ART 23: EL DIRECTORIO. Sera el organismo administrativo que coordinara el trabajo para dar cumplimiento a la resoluciones de la Junta General de Accionistas controlara la buena marcha de la compañía tanto en la parte administrativa como económica, y protegerá el buen nombre y prestigio de la Compañía.

a) Aprobar el ingreso de un nuevo accionista y vehículo, para lo cual los interesados deberán presentar el oficio correspondiente dirigido al señor presidente del Directorio, para la aceptación y la documentación respectiva de la unidad, para posterior ser ingresada ante el organismo de tránsito para su legalización.

ART 24: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía, Quien lo presidirá, el Gerente que será el Secretario del Directorio y los Señores. Comisarios, integraran como vocales los Presidente de las Comisiones constantes en el presente nombre, como parte de la organización administrativa.

ART 25: El Directorio sesionara mensualmente, en la primera semana del mes, fijándose como local, el de las oficinas de la compañía: el día viernes a la 16 horas serán convocados por el presidente con 48 horas de anticipación a la fecha de la reunión, por escrito y en forma personal, sesionara con mínimo de dos vocales miembros, exceptuando al Gerente por tener la responsabilidad de la Secretaria en caso de ausencia del Presidente, habiendo el convocado se sesionara y presidirá uno de los vocales del Directorio.

ART 26: En caso de ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas un miembro del Directorio, será remplazado inmediatamente por un miembro de la comisión a la que pertenece, escogiéndose de acuerdo al orden de elección por parte de la Junta de Accionistas.

ART 27: SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

- a) Dar los normativos necesarios para el correcto funcionamiento de la compañía, establecer las políticas y planes de trabajo que deberán ser cumplidos por el Gerente.
- b) conocer Mensualmente los informes de trabajo y económico presentado por el Gerente y aprobarlos.
- c) conocer el informe de la comisión de control y sancionar a los infractores de ser necesario.

d) conocer los Balances y estados Financiero y sus anexos previo a la presentación a la Junta general de Accionistas y Aprobarlos.

e) conocer y resolver las apelaciones sobre el ingreso de colaboradores de los Vehículos, sanciones impuestas por el directorio socios y colaboradores de la unidades y todas las resoluciones tomadas por el directorio y que no fueron previamente autorizadas por la junta General.

ART 28: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:

a) Representar legalmente a la compañía judicial y extrajudicialmente.

b) Convocar a sesiones de Junta General si no lo hiciera el Presidente

c) Presentar anualmente a la Junta General el informe de labores y el balance general

d) Firmar conjuntamente con el presidente los certificados provisionales, los títulos de acciones, las notas de transferencias de las acciones, las actas de las Juntas Generales

e) Ejecutar a nombre de la compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil dentro de las limitaciones establecidas en el presente Estatuto y firmar conjuntamente con el Presidente incluyéndose en ellos. Pagarés, Letras de Cambio, Vales, Cheques, recibos, así provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en depósito, igual procedimiento se seguirá cuando se trate de adquirir, vender, permutar, hipotecar, gravar los bienes inmuebles de la compañía. Estas limitaciones rigen en el orden interno sin perjuicio de lo que se encuentra establecido en el Art. 12 de la Ley de Compañías

f) Abrir cuentas bancarias de la Compañía y girar a nombre de ellas dentro de las limitaciones establecidas, cheques, pagarés, Letras de Cambio o suscribir otras obligaciones

g) Organizar las oficinas de su dependencia, nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, removerlos en caso necesario. Todo con conocimiento del presidente

h) Señalar el monto de las cauciones que se fijará a los empleados subalternos

i) aceptar o negar las renunciaciones de éstos.

j) Ejecutar las operaciones de la compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio

k) Informar al presidente de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que le solicite

l) Presentar igualmente el estado de la compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.

ll) Dirigir la administración de la Compañía dentro de las instrucciones que imparta el Directorio

m) Activar el despacho de diligencias administrativas, judiciales, designar si fuere necesario el abogado que actúe en ellas, nombrar apoderados especiales para que lo representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial

- n) Responder ante la compañía de todos los valores, dinero y archivos de esta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja
- ñ) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía
- o) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta General del Estatuto y las previstas en la Ley de Compañías
- p) Realizar gastos e informar al Directorio por un cupo de hasta 25 salarios mínimos vitales.

ART 29: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL COMISARIO. La Junta General de accionistas nombrara a los comisarios de la compañía de acuerdo a lo que determina la ley de Compañías y los estatutos, por el tiempo determinado en las mismas, podrán ser socios o no socios y su responsabilidad será analizar, fiscalizar, controlar y supervigilar el cumplimiento de lo establecido en la ley, en los estatutos y el presente reglamento. Todos los actos administrativos y económicos de la Compañía deberán presentarse con informes detallados y de análisis técnico a la junta general de Accionistas de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y no tendrá relación directa laboral con la empresa.

ART 30: LOS SEÑORES COMISARIOS, de creerlo necesario, podrán convocar a Junta General de accionistas en forma directa estableciendo claramente los puntos que van a ser tratados en la misma forma como establece el presente reglamento para convocatorias a juntas extraordinarias de accionistas se procederá a establecer el expediente con la documentación tratada en dicha junta, todo lo tratado deberá ser presentado por escrito y debidamente legalizado con la firma de los Sres. Comisarios.

ART 31: DE LAS COMISIONES PERMANENTES, el presente reglamento establece las comisiones permanentes de control y defensa jurídica y de asuntos sociales y deportivos, las mismas que estarán integradas por tres vocales nombrados por la juntas general de Accionistas, presidida por el Presidente de la Cía. Y actuara como secretario el Gerente de la empresa.

- a) Controlar el cumplimiento de la buena presentación, aseo y mantenimiento de los vehículos que presten el servicio al usuario.
- b) Controlar la buena presentación, el buen trato al usuario y responsabilidad en el manejo por parte del personal que labora en dichas unidades.
- c) Conocer en primera instancia el informe del directorio del reclamo y novedades existentes en el funcionamiento de los vehículos, para que el directorio tome los correctivos necesarios y de ser indispensables sancione a los responsables de acuerdo a lo que establece en el presente reglamento.
- d) Conformer y acompañar al gerente en las gestiones que tengan que realizarse en los organismos de tránsito.
- e) Conocer el informe de ingresos y egresos mensual que presentara el gerente a conocimiento del directorio.

- f) Conocer y presentar el informe respectivo para la aprobación del directorio sobre ingresos de nuevas unidades que van a prestar el servicio en la compañía, determinado su conveniencia o no.
- g) Las demás atribuciones que la junta general lo determine.
- h) Realizar actos sociales y deportivos tendientes a la unificación, compañerismo y buenas relaciones entre los accionistas, propietarios de los vehículos y los señores colaboradores de las unidades de la compañía para un mejor entendimiento.
- i) Hacer actos sociales y culturales que permitan la mejor relación en la compañía con la comunidad con el fin de promover la imagen positiva en la empresa.
- j) Fomentar actos sociales y culturales en beneficio de la comunidad con la finalidad de dar un buen nombre y prestigio a la institución.

ART 32: Las comisiones permanentes sesionara cada 15 días previa convocatoria por escrito por parte del presidente, con 48 horas de anticipación, caso de ser suma urgencia se podrá convocar en forma inmediata para tratar exclusivamente el punto motivo de la convocatoria debiendo contar con la aceptación de todos sus miembros y se deberá dejar asentado en el acta respectiva. En caso de que el presidente no convoque por dos meses consecutivos sin justificación, los tres miembros podrán convocar para tratar los puntos que creyeren necesarios y que constaran en la convocatoria, pudiendo realizar la comisión de defensa jurídica

ART 33: La votación y las comisiones se tomarán de los vocales asistentes, el presidente tendrá voto dirimente y el secretario no tendrá voto sino voz informativa.

ART 34: DISPOSICIONES GENERALES.-

- a) Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
- b) La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transportes terrestres. Lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.
- c) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.
- d) La presentación en buen estado mecánico, de pintura del aseo, tapizado de los vehículos que presten el servicio a nombre de la compañía establecidos por la agencia Nacional de tránsito.
- e) El cumplimiento en el pago de todos los valores establecidos en el presente reglamento:

f) Cuota Mensual Todos los accionistas pagaran \$30 dólares mensuales para la administración de la compañía, debiendo estar cancelado en su totalidad para participar en la junta general de accionistas, pudiendo ser modificada cada año, de acuerdo al presupuesto presentado por el Gerente General de la Compañía.

g) Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la junta general de accionistas para asuntos sociales, defensa jurídica y legislación, que lo requiera la compañía.

h) Cumplir con todas las disposiciones emanadas por este reglamento, y los estatutos y la ley de compañías.

ART 35: Las personas que ingresaran a prestar servicios con unidades y que no fueran accionistas de la compañía se obligaran a someterse a todas las disposiciones que regulan la buena marcha de la empresa y sus valores no serán reintegrados y quedarán a favor de la compañía.

ART 36: Para el ingreso de unidades de personas no accionistas deberá presentar para la aprobación por parte del directorio una solicitud a nombre del Gerente de la compañía. Una solicitud de donde se señalara las características del vehículo, datos personales del propietario, del conductor y la aceptación de acogerse a todo lo dispuesto por la compañía en sus estatutos, en el reglamento y en las resoluciones que adopte la junta general de accionistas así como también acompañara toda la documentación para la legalización respectiva ante las autoridades de tránsito.

ART 37: DE LA LIQUIDACION DE LA CIA.- La compañía deberá cumplir para disolverse anticipadamente por alguna de las siguientes causales

- a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social
- b) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas
- c) Por la quiebra de la compañía además por las causas puntualizadas en la ley de Compañías.

ART 38: DEL VOTO: En las Juntas Generales, los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Para la instalación de la Junta General se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir ya sea personalmente o por medio de apoderado acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o con poder notariado, debiendo en todo caso cumplir el representante con los mismos derechos, deberes y obligaciones que el representado.

ART 39: DE LA DIRECCION, SECRETARIA Y RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS La Junta General estará dirigida por el Presidente y por falta de éste, por el accionista que designen, de conformidad con el presente estatuto, de los que concurren a la sesión. La secretaría estará desempeñada por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como secretario Ad-Hoc, salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el 51 % del capital pagado, los votos

en blanco se sumarán a la mayoría, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.

ART 40: DE LAS ACTAS: De cada sesión de la Junta se levantará un acta que contendrá las resoluciones y acuerdos adoptados y serán llevada mediante el sistema de hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso de las mismas, foliadas, debidamente autorizadas por el presidente y secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrían ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de quince días posteriores a la celebración de la Junta. De las actas de cada Junta general se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria, informes que hubieren presentado y demás documentos pertinentes a la sesión. Todo de conformidad a la ley.

ART 41: El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente; el de éste por aquel; el de los demás funcionarios por el Presidente y Gerente General. Tales nombramientos les acreditará de titulares, para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la Compañía. Los nombramientos de Presidente y Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil.

ART 42: DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

- a) Previa la deducción de las obligaciones de cargas patronales de demás gastos de operación, las utilidades líquidas que alcance la Compañía en cada ejercicio económico anual serán distribuidas de la siguiente forma a) Un 10% para construir un fondo de reserva legal, hasta que alcance el 50% por lo menos de capital social
- b) Un 10% para construir un fondo de reserva especial destinado a cubrir contingencias o eventualidades
- c) El 80% restante destinado al reparto de utilidades a favor de los accionistas y en proporción a su capital pagado o valor de sus acciones liberadas;

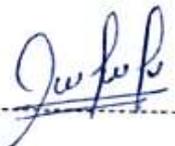
ART 43: El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ART 44: Los casos no previstos, los de duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que se reunirá para este objeto y con votación mayoritaria. No se considerará caso de duda o no previsto, aquel que estuviere normado en la legislatura vigente.

ART 45: NORMAS COMPLEMENTARIA: En todo cuanto no estuviera expresamente señalado en el presente reglamento, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la ley de Compañías, las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

8º. Lectura del Acta, Aprobación y Clausura.- La Sra. Elizabeth del Rocío Samaniego Gerente de La Compañía, quien preside la Junta General de accionistas, solicita a la asamblea un receso de 20 minutos para redactar la presente acta, la que es aprobada por los accionistas por unanimidad.-siendo las

dieciocho horas cuarenta minutos (18h40), se declara terminada la sesión para constancia y fe de lo actuado firman los asistentes.

<u>No</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>No. CEDULAS</u>	<u>FIRMAS</u>
1	CUASPUD GUEVARA MIRIAN MARCIA	1721666277	
2	MANCERO SAMANIEGO DIEGO ALEJANDRO	1718751918	
3	MANCERO SAMANIEGO EDUARDO ANDRES	1718751926	
4	MERCHAN AUQUILLAS MARCELO DANIEL	1714098934	
5	OCAMPO ZAMBRANO LIZANDRO ADOLFO	0802375618	
6	PARRAGA FREDDY GREGORIO	1306950377	
7	SAMANIEGO AYMAR ELIZABETH DEL ROCIO	1100634268	

Dado y firmado en la Concordia a los 25 días de mes de junio del 2013

Lo certifico,


 F) _____
 Sra. Elizabeth Samaniego Aymar
 GERENTE GENERAL


 F) _____
 Sra. Mirian Marcia Cuaspud Guevara
 SECRETARIO AD-HOC